



**C.-OSVALDO SUSTAITA RAMOS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “SHOW DE GRUPOS MUSICALES”

LUGAR: EL BARZON. CALLE EMILIO CARRANZA NUM 1003 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-07-08-13-14-15-20-21-22-27-28-29 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibí Original
13/Enero/2023
Lic. Gerardo Venzorita*



“DIAZRO S.A DE C.V.”
C.-FELIPE DIAZ AGUILAR.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le aperece que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: RESTAURANTE BAR CLAIS. HOTEL DIRO. WASHINGTON 105 OTE CENTRO.

FECHA (S) 06-07-08-10-11-12-13-14-15-17-18-19-20-21-22-24-25-26-27-28-29-31 DE ENERO Y 01-02-03-04-05 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTISIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**C.- MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA RUMBA CALLE JOSE TRINIDAD VILLAGOMEZ NUM 1147 A NTE. COL. CENTRO.
MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-07-13-14-20-21-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 16:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/056/2023
FOLIO. - 056

**C.-ERICK ARTURO MARTINEZ POLINA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LA CLAMATINA RESTAURANTE. PALACIO DE JUSTICIA NUM 2410 COL. FERROCARRILERA DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-07-08-13-14-15-20-21-22 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia** y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/057/2023
FOLIO. -57

**C.-LOURDES DEL CONSUELO CANTU GARZA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “EXPO SHOPPING MARKETING”</p> <p>LUGAR: URBAN VILLAGE GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 17 DE MARZO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): 10:00 HRS A 22:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 09 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

16 enero 2023



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/058/2023
FOLIO. -058

“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”
C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO GRUPO INTOCABLE.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 13 Y 14 DE ENERO DEL 2023.

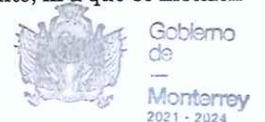
HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE ENERO DEL 2023.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/059/2023
FOLIO. -059

"ZIGNIA GL, S.A DE C.V."
C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"CONCIERTO ADEXE & NAU."**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 27 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE ENERO DEL 2023.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”
C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO LEGACY.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 20 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE ENERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



C.-IRMA JANETH CABALLERO FLORES. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."
LUGAR: MARIACHELAS. OCAMPO NUM 515 CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 13-14-20-21-27-28 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
NUMERO DE PRESENTACIONES. SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.- MONTERREY. N. L. A 09 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA Secretaría del Ayuntamiento

RECIBI

[Firma manuscrita]

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/062/2023
FOLIO. - 062

**C.-JUAN ANTONIO LEAL MALDONADO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “EVENTOS DE COMEDIANTES”

LUGAR: EL UNICORNIO AZUL I. PASEO DE LOS LEONES 2329 COL. CUMBRES 2 SECTOR MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 19-20-21-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS JUEVES A LAS 20:30 HRS A 01:00 HRS Y VIERNES Y SABADO DE 20:30 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 10 DE ENERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Ruben J. Rodriguez Garcia 18-Enero 2023

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /063/2023
FOLIO. -063

**“GRUPO MALUNA S.A DE C.V.”
C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“MUSICA EN VIVO Y ESPECTACULO Y DJ CON KARAOKE”.**

LUGAR: LAS HORAS. CALLE MORELOS NUM 1099 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO y 02-03-04 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 23:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE ENERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/064/2023
FOLIO. - 064

“CERVECERIA DUARTE S. R.L. MI.”
C.-YASMIN DUARTE VALENZUELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE DUARTE GASTROPUB. EDIFICIO SEMILLERO. PADRE MIER NUM 653 PTE. 3.- PISO LOCAL 311-312 CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia** y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE ENERO DEL 2023.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /065/2023
FOLIO. -065

**C.-CESAR RIOS CAVAZOS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe.

EVENTO (S): **MUSICA EN VIVO.**

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MEXICO. CALLE REFORMA NUM 264 ENTRE GUERRERO Y GALEANA, CENTRO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S): 12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S): ENTRE SEMANA DESDE LAS 18:00 HRS HASTA LA 01:00 HRS Y FIN DE SEMANA HASTA LA 01:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 10 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



**C.-GERARDO RÍOS GONZÁLEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: RESTAURANTE BAR LA MAESTRANZA. AVE. RUIZ CORTINEZ OTE 1613 COL. ESTRELLA. MONTERREY N.L.

FECHA (S) 13-20-27 DE ENERO Y 03-10-17-24 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 11 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/067/2023
FOLIO. -067

**C.-EDWIN ANTONIO CASTILLO SAMPAYO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: RESTAURANTE BAR BETOS. CALLE JOSE SILVESTRE ARAMBERRI NUM 311-A
COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 13-14-15-20-21-22-27-28-29 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO: VIERNES Y SABADO DE LAS 19:00 HRS A 01:00 HRS Y DOMINGOS DE LAS 18:00 HRS
A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 11 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/068/2023
FOLIO. - 068

“EMBUDOS BAR S.A DE C.V.”
C.-MARCO ANTONIO PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.</p> <p>LUGAR: BAR INTERNACIONAL. MADERO 891-A CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 11-12-13-14-18-19-20-21-25-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 11 DE ENERO DEL 2023.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

*Deabe
original
190123*

Jonathan Rios Rde
ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/069/2023
FOLIO. -069

**C.- GILDA SANJUANA ULLOA ACOSTA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

EVENTO (S): **“WOMAN BAZAR.”**

LUGAR: URBAN VILLAGE GARZA SADA. ARROYO SECO AVE. GARZA SADA NUM 3431. COL. ARROYO SECO, MTY, N.L.

FECHA (S): 27-28-29 DE ENERO, 17-18-19-24-25-26 DE FEBRERO Y 10-11-12-24-25-26 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 12:00 HRS A 21:00 HRS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 11 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/070/2023
FOLIO. -070

**C.- GILDA SANJUANA ULLOA ACOSTA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

<p>EVENTO (S): "WOMAN BAZAR."</p> <p>LUGAR: PLAZA MALL LINCOLN. AVE. ABRAHAM LINCOLN NUM 8000 COL. BARRIO CHAPULTEPEC, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 13-14-15 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): 12:00 HRS A 21:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 11 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Sela

[Firma manuscrita]



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/071/2023
FOLIO. -071

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.
C.-MIGUEL ANGEL TRUJILLO VAZQUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CERTIFICACION PARA CONFERENCISTAS”

LUGAR: CINTERMEX. SALON 101. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 14 Y 15 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 08:00 HRS A 20:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 11 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C. C.-MIGUEL ANGEL TRUJILLO VAZQUEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "CONVENCION EMPRESARIAL PARA EMPLEADOS DE COPPEL"
LUGAR: CINTERMEX. SALON MAGNO, LA SILLA TERRAZA, LA SILLA Y PASILLO. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 14 Y 15 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO(S) 14:00 HRS A 24:00 HRS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Recibo 19-01-23

ATENTAMENTE. MONTERREY, N. L. A 11 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/073/2023
FOLIO. -073

**“TIC TAC TOE FIESTA S.A DE C.V.”
C.-ARELY TELLEZ SALINAS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “FIESTAS INFANTILES”</p> <p>LUGAR: SALON TIC TAC TOE. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3750 INT. 34 COL. CONTRY, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 13-14-15-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): VARIOS. DESDE LAS 15:30 HRS HASTA LAS 23:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: DIECISIETE DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 12 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.**



**“BARRIO ANTIGUO SOCIAL CLUB S.A DE C.V.”
C.-ALEJANDRO BUENO BARRERA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LA JABALINA. PADRE MIER NUM 859 OTE. ENTRE DR. COSS Y DIEGO DE MONTEMAYOR, BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) DEL 12 AL 31 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 13:00 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N.L. A 12 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



**PERMISO. -SAY-DGCRV/075/2023
FOLIO: 075**

**C.-PAOLA DE JESUS VELAZQUEZ MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): **"FIESTAS INFANTILES."**

LUGAR: SALON AFRO CIRCUS. CALLE GENGIS KAN NUM 2737 COL. CUMBRES 3.- SECTOR,
MONTERREY, N.L.

FECHA: 13-14-20-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 HRS A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 12 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/076/2023
FOLIO. - 076

**C.-VICTOR ALAIN HUITRON MEDELLIN.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: PATIO BARRIO, PADRE MIER NUM 1079 OTE COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 13-14-20-21-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 01:45 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 12 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



PERMISO. -SAY-DGCRV/077/2023
FOLIO. - 077

**C. - ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): "INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS."

LUGAR: AVE. LINCOLN ENTRE AVE. PASTIZAL Y AVE. DE LOS ASTROS S/N FTE A LA PLAZA SENDERO LINCOLN. COL. PUERTA DE HIERRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 13 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO DEL 2023.

HORAS: 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Protección Civil, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "OBRA DE TEATRO FRIDA VIVE."
LUGAR: CALLE MORELOS 1096 BARRIO ANTIGUO. BISTRO GALERIA EVENTOS, MONTERREY, N.L.
FECHA: 13-20-27 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO (S): 20:00 HRS A 21:00 HRS Y DE 21:00 A 22:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.- MONTERREY. N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/079/2023
FOLIO. -079

**C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"OBRA DE TEATRO UNIPERSONAL BINARIO."**

LUGAR: CALLE MORELOS 1096 BARRIO ANTIGUO. BISTRO GALERIA EVENTOS, MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento**

*21/1/2023
GONZALEZ
NORA ALICIA*

[Firma manuscrita]

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/080/2023
FOLIO. -080

**C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"REUNION DE JOVENES ANTORCHA."**

LUGAR: CALLE MORELOS 1096 BARRIO ANTIGUO. BISTRO GALERIA EVENTOS, MONTERREY, N.L.

FECHA: 15-22-29 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 09:00 HRS A 13:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



**C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“FIESTA TEMATICA DE ANIME & COMICS.”**

LUGAR: CALLE MORELOS 1096 BARRIO ANTIGUO. BISTRO GALERIA EVENTOS, MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.**



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*24/01/2023
Gobernadora
RNL/ra*

JLCA/I



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/082/2023
FOLIO. -082

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “POSADA AUDIA GROUP”

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

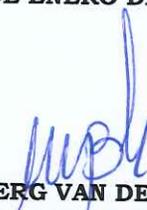
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento


ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "COMEDIA HABLANDO HUEVADAS"
LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA: 20 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/084/2023
FOLIO. -084

"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **"SESION DE TRABAJO GEPP"**

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 13 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 09:00 HRS A 13:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I



“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “CONCIERTO CADA VEZ MAS TOUR”

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 13 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA/I



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DGCRV/086/2023
FOLIO. -086**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “CONFERENCIA CONTEXTO MILLONARIO”

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 09:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



"BATIFF S.A DE C.V."
C.- IVAN RICARDO MARCOS KAWAS.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".
LUGAR: UPTOWN BAR. CARRETERA NACIONAL KM. 268 NUM DEL ESTABLECIMIENTO 245 LOCAL INTERIOR NUM 101-A PLAZA ESFERA. COLONIA LA RIOJA PRIVADA RESIDENCIAL, MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO(S) 18:00 HRS A 01:00 HRS Y LOS SABADOS HASTA LAS 02:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA/I

19/01/2023



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/088/2023
FOLIO. - 088

“COMERCIAL YUQUIN S.A DE C.V.”
C.-ELIDA ORTIZ ALVARADO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”</p> <p>LUGAR: BAR EL DORADO. ARAMBERRI NUM 202 OTE. COL CENTRO. MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 13-14-15-16-20-21-22-23-27-28-29-30 DE ENERO Y 03-04-05-06-10-11-12 DE FEBRERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECINUEVE DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

*Recibí original
18 ENERO 2023
Espinoza*

JLCA



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/089/2023
FOLIO. - 089

**C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1045 Y 1049
BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.

FECHA (S) 14-15-20-21-22-27-28-29 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/090/2023 FOLIO. -090

C.- HUGO ROBERTO RADA MOLINA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO".
LUGAR: CEVICHES Y MARISCOS EL NEGRO. AVE. PASEO DE LOS LEONES NUM 2001 LOCAL SAO3 COL. CUMBRES MADEIRA DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29 DE ENERO DEL 2023
HORARIO(S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
NUMERO DE PRESENTACIONES. TRECE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE. MONTERREY. N. L. A 13 DE ENERO DEL 2023.



ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita] 20/01/23

JLCAI



PERMISO. -SAY-DGCRV/091/2023
FOLIO. - 091

"OPERADORA IPC DE MEXICO S.A DE C.V."
C. -MARIA DEL PILAR MARTINEZ RAMOS.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): "VIDEO JUEGOS Y JUEGOS ELECTROMECHANICOS"
LUGAR: AVE. LAZARO CARDENAS 999 COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.
FECHA (S): DEL 16 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DEL 2023.
HORAS: 12:00 HRS A 22:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Protección Civil Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 16 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

*Recibido
Felipe Palma*

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/092/2023
FOLIO. -092

"PROMOTORA DE EVENTOS CARECA S.A DE C.V."
C.- CLAUDIA CANO RESENDEZ.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 16 de enero 2023, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"CONCIERTO DE GLORIA TREVI"**
LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA COL. OBRERA, MTY. N.L
FECHA: 26 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO (S) 21:30 HRS A 01:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/093/2023
FOLIO. -093

"PROMOTORA DE EVENTOS CARECA S.A DE C.V."
C.- CLAUDIA CANO RESENDEZ.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 16 de enero 2023, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"CONCIERTO DE MATISSE"**

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA COL. OBRERA, MTY. N.L

FECHA: 04 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S) 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE ENERO DEL 2023.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/094/2023
FOLIO. -094

**C.-RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"SOCIALES, CUMPLEAÑOS"**
LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.
FECHA: 20 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 17 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno de Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibido y mva
B. J. J. J.
20-01-2023*

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/095/2023
FOLIO. -095

**“FIGUEROA SERVICIOS INTEGRALES S. DE R.L. DE C.V.”
C.-ERNESTO FIGUEROA BARAJAS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“BAZAR HOLISTICO”**

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, CINTERMEX, AVE. FUNDIDORA 501 SALAS TEMPORALES A1 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 Y 19 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 HRS A 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 17 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



"50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V."
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 17 de enero del 2023, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"CONCIERTO MUSE."**
LUGAR: ESTADIO BANORTE, AVE. COVARRUBIAS S/N COLONIA TECNOLOGICO, MONTERREY, N.L.
FECHA: 18 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO (S) 20:00 HRS A 01:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. El reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

Nancy Aguilar
18/01/23

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 17 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I



PERMISO. -SAY-DGCRV/097/2023
FOLIO. - 097

**C.-ILEANA SERNA SALCE.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIANTES"

LUGAR: EL UNICORNIO AZUL II. PASEO DE LOS LEONES 2278 L-3 COL. CUMBRES 2 SECTOR MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 20-21-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS JUEVES A LAS 20:30 HRS A 01:00 HRS Y VIERNES Y SABADO DE 20:30 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.
MONTERREY, N. L. A 18 DE ENERO DEL 2023.



ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JL/CA/I

Rubén S. Robt 20 Enero 2023

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



PERMISO. -SAY-DGCRV/098/2023
FOLIO. -098

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“SOCIAL, CUMPLEAÑOS DE MARIANA”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9,
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 18 DE ENERO DEL 2023.

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024
**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA/I



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/099/2023
FOLIO. -099

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA CON TACONES AL AVER..NO”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 19 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I



**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO FIVE NIGHTS A LIVE”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 13:00 HRS A 15:00 HRS Y DE 16:00 HRS A 18:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 19 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA/I